

CONTRATO DE SUMINISTRO	No. 008 DE 2026 TRD 111.22.15
CONTRATISTA	SUMICORP LTDA RL.: LUIS FELIPE DURAN NARANJO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NIT. No. 900.074.348-1 C.C. No. 79.956.611 DE BOGOTA D.C.
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2026000419 DEL 24/03/2026

ASUNTO: ACEPTACION DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIC-SG-003-2026.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ – CUND COMUNICA QUE LA OFERTA POR USTED PRESENTADA Y QUE LE FUE APROBADA DENTRO DEL ASUNTO DE LA REFERENCIA CUYO OBJETO ES EL “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ**”: HA SIDO **ACEPTADA** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

PRIMERO. - IDENTIFICACION DE LAS PARTES: Entre los suscritos **LUIS MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.895** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su condición de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión No. 001 del Primero (1°) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina EL MUNICIPIO, por una parte y **LUIS FELIPE DURAN NARANJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.956.611** de Bogotá D.C., quien actúa en Representación Legal de “**SUMICORP LTDA**”, identificada con el **NIT. 900.074.348-1**, con domicilio en la AUT. BOGOTA-MEDELLIN KM 2.3 Costado Sur Centro Empresarial Clic 80 Bodega 5 y 6 Cota - Cundinamarca, Teléfono: **6016740786**, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**.

SEGUNDO. -TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

TERCERO. - OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

CUARTO. – ALCANCE y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

ALCANCE:

El presente contrato tiene como finalidad el suministro de elementos de aseo y cafetería con destino a las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Sibaté, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades estimadas y condiciones de calidad establecidas por la entidad.



El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con los requerimientos que formule el supervisor del contrato durante su ejecución, con el propósito de garantizar la disponibilidad permanente de los insumos necesarios para el mantenimiento de condiciones adecuadas de limpieza, higiene, salubridad y funcionamiento en las instalaciones de la Administración Municipal.

Los productos a suministrar deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las condiciones técnicas exigidas por la entidad y contar con los registros, certificaciones o autorizaciones sanitarias que resulten aplicables, expedidos por las autoridades competentes cuando corresponda. Así mismo, deberán presentarse en empaques originales del fabricante, debidamente sellados, rotulados y con información visible sobre su composición, fecha de elaboración, lote y fecha de vencimiento, cuando aplique.

Los insumos deberán cumplir con estándares de calidad, seguridad y desempeño adecuados para su uso institucional, garantizando su idoneidad para las labores de limpieza, desinfección, mantenimiento de instalaciones y preparación o suministro de bebidas. En el caso de los productos de aseo, se promoverá el uso de productos biodegradables o ambientalmente responsables, en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad ambiental.

El contratista deberá garantizar que las entregas se realicen en las instalaciones que determine la Alcaldía Municipal de Sibaté, dentro del perímetro del municipio, en las cantidades y tiempos definidos por la supervisión del contrato. En caso de evidenciarse defectos de calidad, inconsistencias en las especificaciones técnicas o productos con vencimiento próximo, el contratista deberá reponerlos de manera inmediata y sin costo adicional para la entidad.

Las cantidades establecidas en el proceso corresponden a estimaciones de consumo institucional, por lo que podrán variar de acuerdo con las necesidades reales de la entidad durante la ejecución del contrato, sin que ello genere obligación de adquisición total por parte del Municipio.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES:

El Municipio de Sibaté requiere la contratación para el suministro de alimentación e hidratación de acuerdo con las siguientes características:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CERA AUTO BRILLANTE ANTIDESLIZANTE BLANCA GALÓN X 3.78 Lts	1
2	TRAPERO REF 800 CON PALO DE 1.40 MTS MIN	1
3	ESCOBA BLANDA MEDIDA 38 CMS DE LARGO X 13.5 CMS DE ALTO CON PALO DE 1.40 MTS MIN	1
4	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL PAQUETE X 6 UNIDADES 70 X 100 CM Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	1
5	JABÓN LAVA LOZA crema X 500 Gr	1
6	LIMPIAVIDRIOS X 500 CC	1
7	BOLSA BASURA MEDIANA 55 X 70 Cm MIN PAQ X 6 UNIDS - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	1
8	LUSTRAMUEBLES X 250 CM3	1
9	BAYETILLA BLANCA / ROJA EN ALGODÓN MEDIDAS 40 X 60 Cm MIN	1
10	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA ROLLO X 32 MTS MIN	1
11	GUANTES DESECHABLES EN NITRILO NEGRO CAJA X 100 UND	1
12	ESPONJILLA SABRA PAQUETE X 36 UND	1
13	TOALLAS PARA MANOS EN TELA MEDIDAS 70 X 40 CM MIN	1
14	AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 CM3	1
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% BOTELLA X 750 CM3	1
16	ALCOHOL INDUSTRIAL MIN 80% BOTELLA X 750 CM3	1
17	GUANTES CAUCHO NO. 8 CAL 25	1
18	GUANTES CAUCHO NO. 9 CAL 25	1
19	SELLANTE PARA MADERA AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE GALÓN X 3.78 Lts	1



20	VAR SOL GALÓN X 3.78 Lts	1
21	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO Y CABO - Elaborado en plástico - Con banda de goma y dientes barrescobas Ancho de la base del recogedor: mínimo 22 cm y máximo 30 cm. Profundidad de la base: mínimo 18 cm y máximo 25 cm. Altura del borde posterior del recogedor: mínimo 6 cm, que permita contener adecuadamente los residuos. Longitud del mango o cabo: mínimo 70 cm y máximo 90 cm. Diámetro del mango: entre 2 cm y 3 cm, que facilite un agarre ergonómico. Espesor del plástico de la base: mínimo 2 mm, para garantizar resistencia al uso continuo.	1
22	TOALLA DESECHABLE EN Z PAQUETE X 150 Unid 17 x 25 CMS	1
23	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	1
24	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA X 3.000 GR	1
25	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA X 500 GR	1
26	DETERGENTE LIQUIDO TIPO REY GALÓN X 3.78 Lts	1
27	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CUÑETE X 5 GL	1
28	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS GALÓN X 3.78 Lts	1
29	BLANQUEADOR GALÓN X 3.78 Lts BASE DE HIPO 11% MIN	1
30	MEZCLADORES PARA CAFÉ (No Plásticos) PAQUETE X 500 UNIDS	1
31	AZÚCAR X 1000 gr	1
32	CAFÉ INSTITUCIONAL, TOSTADO Y MOLIDO MARCA 100% COLOMBIANA RECONOCIDA, X 500 gr, CON TABLA NUTRICIONAL EN EL EMPAQUE, Hierro max 2%, Fibra min 4%, Calcio Max 2%, Grasa max 2%, Calorías totales entre 10 y 25, carbohidratos max 1%; calorías por gramo: Grasa 9, Carbohidratos 4, Proteínas 4. FECHA DE VENCIMIENTO 2026	1
33	AROMÁTICA X CAJA DE 48 UND EN CUBOS, FECHA DE VENCIMIENTO 2026	1
34	VASO CARTÓN - PAPEL 4 ONZAS PAQ X 50 UND	1
35	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS X 1.800 ml	1

Parágrafo Primero: En consecuencia, las cantidades de los elementos podrán variar de acuerdo con las necesidades y requerimientos que formule la Secretaría General durante la ejecución del contrato, hasta agotar el valor total del mismo, sin que ello genere obligación por parte del Municipio de adquirir una cantidad mínima o máxima de productos.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES EXIGIDAS:

1. Hacer entrega de los elementos objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas y la ficha técnica.
2. Garantizar la calidad de los insumos y elementos suministrados y que los mismos sean totalmente nuevos y sin uso previo.
3. Los elementos e insumos deberán estar debidamente empacados.
4. Tramitar con diligencia el presente contrato.
5. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del contratante y/o supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la pérdida de la garantía. Para ello el contratista tendrá un plazo de Diez (10) días.
6. Cumplir con los tiempos de entrega acordados y NO se recibirán entregas parciales.
7. El CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los costos derivados de la adecuada ejecución del presente proceso de contratación y conforme a las Especificaciones Técnicas relacionadas.
8. El contratista deberá garantizar que los productos suministrados cuenten con condiciones adecuadas de almacenamiento, rotulación y fecha de vencimiento vigente cuando aplique, especialmente en el caso de productos de cafetería o insumos químicos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Los precios cotizados por el proponente serán inmodificables durante la ejecución del contrato, y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.



QUINTO. - VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000.00) M/CTE, valor que incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los contratistas puedan incurrir, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente **"SUMICORP LTDA"**, la cual hace parte integral del presente contrato y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

SEXTO. - APROPIACIÓN Y COMPROMISO PRESUPUESTAL:

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la disponibilidad presupuestal No. **2026000419** de fecha 24/03/2026, así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2352001-Azúcar refinada FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	752,000.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2381304-Café descafeinado molido FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	9,756,600.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2355002-Panela granulada y/o pulverizada, deshidratada (polvo, cubos, etc.) FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,773,400.00
2.1.2.02.01.002	"PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO" UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 2684001-Tejidos planos de algodón esponjosos-toalla FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	2,265,960.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3413903-Alcohol propílico y alcohol isopropílico FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,116,450.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3533202-Ceras para pisos FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	3,910,860.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3899314-Trapeadores FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,103,775.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3641001-Bolsas de material plástico sin impresión FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,259,640.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532101-Jabones en pasta para lavar FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	304,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532204-Preparaciones para limpiar vidrios FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	325,750.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3533303-Preparaciones para limpiar y brillar madera y metales FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	531,600.00



RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219302-Papel sanitario fraccionado FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	2,041,800.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3626004-Guantes de cirugía FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	117,912.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3533102-Purificadores líquidos de ambiente FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,584,240.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532209-Preparaciones desengrasantes para pisos FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,155,500.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3626001-Guantes de caucho FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,135,464.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3794001-Mezclas asfálticas FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	3,379,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3335002-Varsol FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,214,475.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3694016-Recogedores plásticos de basura FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	262,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219304-Toallas de papel FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,202,600.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3899303-Cepillos para lavar o fregar FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	259,660.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532201-Detergentes en polvo FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,506,785.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532202-Detergentes líquidos FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	1,570,135.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532105-Jabones de tocador FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	352,884.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central	3,435,150.00



RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	CPC: 3466402-Bactericidas, microbicidas y productos similares FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3532210-Productos blanqueadores y desmanchadores FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	2,631,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3699072-Pitillos de material plástico FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	755,520.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3219907-Vasos de papel o cartón FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	2,240,000.00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central CPC: 3791009-Paños y telas abrasivas para aseo y limpieza FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS	50,088.00
Total Disponibilidad		49,024,148.00

SEPTIMO. - BANCO DE PROYECTOS: N/A

OCTAVO. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: La ejecución del contrato se realizará mediante entregas parciales de los bienes requeridos, de acuerdo con las solicitudes que formule la Secretaría General y el supervisor del contrato, hasta agotar el valor contratado.

Parágrafo Segundo: tiempo de entrega las entregas mensuales dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

NOVENO. - FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Sibaté se compromete a pagar el valor del contrato mediante **pagos parciales por mensualidades vencidas**, de acuerdo con el valor de los bienes e insumos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo.

Para efectos del pago, se tendrá en cuenta el valor unitario ofertado por el contratista para cada uno de los bienes e insumos contratados, multiplicado por las cantidades efectivamente entregadas durante el periodo correspondiente.

El pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como de los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto del contrato y hasta agotar el valor total del mismo, sin que en ningún caso se exceda el monto contratado.

REQUISITOS PARA CADA UNO DE LOS PAGOS: Para el trámite de cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura, detallando cantidades, valor unitario y total.
2. Factura electrónica de venta o documento equivalente, expedido a nombre de la Alcaldía Municipal de Sibaté, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, así: a) Para personas jurídicas, certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según aplique, donde conste el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. b) Para personas naturales, comprobante



de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social correspondientes al periodo de ejecución del contrato.

4. Certificación de recibido a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento en la entrega de los bienes suministrados durante el periodo correspondiente.
5. Certificación de ingreso de los bienes al Almacén Municipal, expedida por el responsable del almacén, cuando aplique.
6. Certificación o documento que acredite la cuenta bancaria del contratista.
7. Copia del RUT actualizado, cuando se trate del primer pago o cuando la entidad lo requiera para efectos de validación tributaria.

Parágrafo 1: Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anual de caja (PAC) de la entidad.

Parágrafo 2: El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Parágrafo 3: La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Parágrafo 4: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 5: Si, en la ejecución del contrato se deben generar pasivos, reservas o cuentas por pagar, el contratista, acepta los tramites en la recepción de cuentas y trámite de pagos y/o las modificaciones en el contrato que sean requeridas, en atención a los trámites administrativos y presupuestales en los que debe incurrir la administración, ante el Concejo Municipal y Contraloría, sin que ello genere mayores costos al contrato.

Parágrafo 6: Las facturas deberán expedirse a nombre de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, así como con la normativa vigente en materia de facturación electrónica, en particular lo dispuesto en el Decreto 2242 de 2015 y la Resolución DIAN 000042 de 2020, o las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen.

DECIMO. - LUGAR DE EJECUCION: Se desarrollará en la **Alcaldía Municipal de Sibaté Cundinamarca** y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato.

DECIMO PRIMERO. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Colaborar con el Municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
4. Cambiar el bien o los bienes, cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseño, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informada a la Secretaria General de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 Ley 1150 de 2007.
8. Sera obligación primordial del contratista cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.



9. Responsabilizarse de todo daño que se ocasione desde su comienzo hasta la terminación a terceros y a la Alcaldía Municipal durante la ejecución del contrato.
10. Mantener a la Alcaldía Municipal indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
11. Dedicar toda su capacidad administrativa, técnica y profesional en el desarrollo del alcance de los trabajos para el cumplimiento del objeto del contrato, asumiendo bajo su responsabilidad la vigilancia e inspección del contrato encomendado.
12. Tramitar con diligencia el presente contrato.
13. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
14. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, características y calidades de los productos, bienes e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en los estudios previos y en la ficha técnica correspondiente.
2. Asumir la totalidad de los costos asociados a la adecuada ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, manipulación y entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.
3. Realizar la entrega de los elementos e insumos objeto del contrato en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro del municipio de Sibaté, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y la ficha técnica anexa a los estudios previos.
4. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y sin uso previo, aptos para el uso institucional.
5. Entregar los elementos debidamente empacados en su presentación original, conforme a las normas técnicas aplicables, garantizando su adecuada conservación y transporte.
6. Colaborar con el Municipio de Sibaté para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, atendiendo las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Reponer o cambiar los bienes suministrados cuando, a juicio del supervisor del contrato, estos no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, presenten defectos de fabricación o incumplan las normas de calidad, sin que ello implique pérdida de la garantía ni costos adicionales para la entidad.
8. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos por la entidad, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para el funcionamiento de la Administración Municipal.
9. Cuando aplique, entregar los certificados de calidad, conformidad o registros requeridos por la normatividad vigente, relacionados con los bienes objeto de suministro.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

c). OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a la suscripción renovada en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
2. Garantizar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
3. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al CONTRATISTA.
4. El supervisor deberá efectuar los tramites de inventarios de las licencias objeto de renovación en la Entidad.

DECIMO SEGUNDO. -GARANTÍA ÚNICA:

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, dentro del día hábil siguiente a la aceptación de la oferta, el contratista debe legalizar los siguientes amparos:



AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contada a partir del perfeccionamiento de éste.
CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ALCALDIA y el contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ.

En caso de que el contrato de adiciones, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento que sea necesario, el contratista se obliga para con LA ALCALDÍA modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo a las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

DECIMO TERCERO. - CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

- a) **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.
- b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del convenio mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

DECIMO CUARTO.- LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizará al expirar el plazo de ejecución del contrato o dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga,



en aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido.

DECIMO QUINTO. – SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la **Secretaría General**, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1. Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

DÉCIMO SEXTO. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del presente Contrato que hicieren necesaria la modificación, terminación o interpretación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto para el efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SEPTIMO. -CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS: De conformidad con lo ordenado por disposición legal, EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente contrato, durante su etapa contractual y pos-contractual.

DECIMO OCTAVO. -INDEMNIDAD: El Contratista declara mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal o queja de cualquier índole, con ocasión de la ejecución del contrato.

DECIMO NOVENO. -RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 2800 de 2003. Igualmente, el contratista debe conocer y aplicar todas las normas legales vigentes en el país de seguridad y salud en el trabajo, y dar cumplimiento al Decreto 1072 del 2015 y que sean de aplicación específica en el tipo de labor contratada, el Municipio se reserva el derecho de efectuar inspecciones para verificar el cumplimiento de este aspecto.

VIGECIMO. -PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El perfeccionamiento del contrato se entenderá conforme con el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y como requisito de ejecución se tiene la aprobación de la garantía (cuando se exija por la entidad) y suscripción del acta de inicio, previo registró presupuestal. Publíquese ésta en el portal único de contratación página Web www.colombiacompra.gov.co.

En constancia y para todos los efectos legales se firma en Sibaté - Cundinamarca a través de la Plataforma Electrónica SECOP II.

SERVIDOR PUBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres y Apellidos	María Cecilia Gómez Ríos	Cindy Paola Bello Gutiérrez	Angela Mireya Gonzalez Castañeda
Cargo	Auxiliar Administrativa	Jefe de Contratación	Secretaria General (E)
Fecha	Mayo de 2026		



ANEXO N° 02

OFERTA ECONÓMICA DE PRECIOS UNITARIOS

Cota Cundinamarca, 15 de mayo de 2026

Señores
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ
 Calle 10 No. 8-01
 Sibaté - Cundinamarca

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIC-SG-003-2026 / OFERTA ECONÓMICA

El suscrito Luis Felipe Duran Naranjo, actuando en nombre propio o en representación de SUMICORP LTDA, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, a través del presente documento oferto de forma seria, irrevocable y como precio unitario y fijo, así:

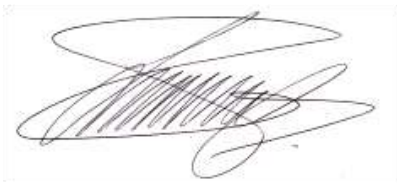
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
1	CERA AUTO BRILLANTE ANTIDESLIZANTE BLANCA GALÓN X 3.78 Lts	1	\$26,775
2	TRAPERO REF 800 CON PALO DE 1.40 MTS MIN	1	\$12,852
3	ESCOBA BLANDA MEDIDA 38 CMS DE LARGO X 13.5 CMS DE ALTO CON PALO DE 1.40 MTS MIN	1	\$11,305
4	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL PAQUETE X 6 UNIDADES 70 X 100 CM Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	1	\$3,808
5	JABÓN LAVA LOZA crema X 500 Gr	1	\$4,998
6	LIMPIAVIDRIOS X 500 CC	1	\$3,451
7	BOLSA BASURA MEDIANA 55 X 70 Cm MIN PAQ X 6 UNIDS - Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	1	\$2,975
8	LUSTRAMUEBLES X 250 CM3	1	\$3,332
9	BAYETILLA BLANCA / ROJA EN ALGODÓN MEDIDAS 40 X 60 Cm MIN	1	\$2,975
10	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA ROLLO X 32 MTS MIN	1	\$3,332
11	GUANTES DESECHABLES EN NITRILLO NEGRO CAJA X 100 UND	1	\$4,641
12	ESPONJILLA SABRA PAQUETE X 36 UND	1	\$2,142
13	TOALLAS PARA MANOS EN TELA MEDIDAS 70 X 40 CM MIN	1	\$9,401
14	AMBIENTADOR EN SPRAY X 400 CM3	1	\$9,282
15	ALCOHOL ANTISÉPTICO 70% BOTELLA X 750 CM3	1	\$2,900
16	ALCOHOL INDUSTRIAL MIN 80% BOTELLA X 750 CM3	1	\$5,831
17	GUANTES CAUCHO NO. 8 CAL 25	1	\$5,474
18	GUANTES CAUCHO NO. 9 CAL 25	1	\$3,451

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO
19	SELLANTE PARA MADERA AUTO BRILLANTE Y ANTIDESLIZANTE GALÓN X 3.78 Lts	1	\$24,395
20	VARSOL GALÓN X 3.78 Lts	1	\$14,161
21	RECOGEDOR CON BANDA DE CAUCHO Y CABO - Elaborado en plástico - Con banda de goma y duntas barrescobas Ancho de la base del recogedor: mínimo 22 cm y máximo 30 cm. Profundidad de la base: mínimo 18 cm y máximo 25 cm. Altura del borde posterior del recogedor: mínimo 6 cm, que permita contener adecuadamente los residuos. Longitud del mango o cabo: mínimo 70 cm y máximo 90 cm. Diámetro del mango: entre 2 cm y 3 cm, que facilite un agarre ergonómico. Espesor del plástico de la base: mínimo 2 mm, para garantizar resistencia al uso continuo.	1	\$3,808
22	TOALLA DESECHABLE EN Z PAQUETE X 150 Unid 17 x 25 CMS	1	\$11,781
23	CHURRUSCO PARA BAÑO CON BASE - Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico - Mango con longitud mínima de 33 cm	1	\$2,737
24	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA X 3.000 GR	1	\$11,662
25	DETERGENTE EN POLVO EN BOLSA X 500 GR	1	\$4,641
26	DETERGENTE LIQUIDO TIPO REY GALÓN X 3.78 Lts	1	\$12,495
27	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS CUÑETE X 5 GL	1	\$13,685
28	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS GALÓN X 3.78 Lts	1	\$12,614
29	BLANQUEADOR GALÓN X 3.78 Lts BASE DE HIPO 11% MIN	1	\$17,255
30	MEZCLADORES PARA CAFÉ (No Plásticos) PAQUETE X 500 UNIDS	1	\$3,451
31	AZÚCAR X 1000 gr	1	\$3,675
32	CAFÉ INSTITUCIONAL, TOSTADO Y MOLIDO MARCA 100% COLOMBIANA RECONOCIDA, X 500 gr, CON TABLA NUTRICIONAL EN EL EMPAQUE, Hierro max 2%, Fibra min 4%, Calcio Max 2%, Grasa max 2%, Calorías totales entre 10 y 25, carbohidratos max 1%; calorías por gramo: Grasa 9, Carbohidratos 4, Proteínas 4. FECHA DE VENCIMIENTO 2026	1	\$32,445
33	AROMÁTICA X CAJA DE 48 UND EN CUBOS, FECHA DE VENCIMIENTO 2026	1	\$8,820
34	VASO CARTÓN - PAPEL 4 ONZAS PAQ X 50 UND	1	\$6,902
35	REMOVEDOR DE CERA PARA PISOS X 1.800 ml	1	\$5,831

VALOR TOTAL TODO COSTO DE LA OFERTA ECONÓMICA: \$309,283 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)

NOTAS:

- El diligenciamiento, suscripción y presentación junto con la Oferta del presente Anexo es obligatorio so pena de Rechazo de la Oferta.
- La oferta económica que supere el valor del presupuesto oficial asignado total y/o por ítem, para la presente Invitación, será rechazada.
- Para efectos de presentación de la Oferta Económica, deberá tenerse en cuenta las consideraciones económicas del Estudio Previo del presente proceso de selección.
- En caso de incongruencia entre el valor en Letras y el valor Números de la Oferta Económica, por mandato del Código de Comercio, prevalecerá el valor en Letras.
- Para efectos de la evaluación de ofertas, el menor precio se tomará de la sumatoria de los valores unitarios aquí ofertados.



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: SUMICORP LTDA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: LUIS FELIPE DURAN NARANJO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT) 79.956.611 de Bogotá

DIRECCIÓN: Bodegas 5 y 6, Centro Empresarial Clic 80, Autopista Bogotá - Medellín, Costado Sur #Km 2.3

TELÉFONO: 6740786

CEL: 3016355228

EMAIL: VENTAS11@SUMICORP.COM

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL